RESOLUCIÓN NÚMERO **617 DE**

(**11 de septiembre de 2026**)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ITC-SAMC-008-2026"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante resolución **521 DEL 12 DE AGOSTO DE 2026**, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía ITC-SAMC-008-2026**, cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, TRASFERENCIAS AUTOMÁTICAS, UPS´s Y REGULADORES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS EXTENSIONES.***", con un presupuesto Oficial de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($164.512.811,40) MONEDA CORRIENTE, cifra que incluye IVA, y todos impuestos tasas, gastos y retenciones a lugar**.

Que, la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por el área de planeación a través del equipo de Gestión Ambiental de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se amparó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **12426 de 2026-05-04**, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

ÍTEM	RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
000 GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 167.409.200,00

Que, al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ITC-SAMC-008-2026**, se le dio publicidad a través de la plataforma SECOP II a través de la publicación del **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, desde el día **30 DE JULIO DE 2026**, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente proceso.

Que, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2, regula las modalidades de selección, y en el numeral 2 se refiere a la selección abreviada, en los siguientes términos: *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para*

garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...)"

Que, en desarrollo de lo anterior el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2025, dispone; ***"(…) Ofrecimiento más favorable**. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"*

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso; Así mismo, los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que fue publicado en la plataforma SECOP II.

Que, el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	30/07/2026 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de estudios previos	30/07/2026 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	30/07/2026 4:10:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6/08/2026 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	29 días de tiempo transcurrido (11/08/2026 5:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30 días de tiempo transcurrido (12/08/2026 5:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	28 días de tiempo transcurrido (12/08/2026 5:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	28 días de tiempo transcurrido (12/08/2026 5:14:01 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 días de tiempo transcurrido (12/08/2026 5:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para manifestación de interés	27 días de tiempo transcurrido (13/08/2026 5:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21 días de tiempo transcurrido (19/08/2026 5:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19 días de tiempo transcurrido (21/08/2026 5:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo máximo para expedir adendas	16 días de tiempo transcurrido (24/08/2026 5:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de Ofertas	15 días de tiempo transcurrido (25/08/2026 5:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Apertura de Ofertas	15 días de tiempo transcurrido (25/08/2026 5:01:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Informe de presentación de Ofertas	15 días de tiempo transcurrido (25/08/2026 5:02:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	8 días de tiempo transcurrido (1/09/2026 5:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5 días de tiempo transcurrido (4/09/2026 5:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	1 día para terminar (11/09/2026 11:59:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Firma del Contrato	5 días para terminar (15/09/2026 11:59:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	7 días para terminar (17/09/2026 5:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	8 días para terminar (18/09/2026 5:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas	60 Días

Que, una vez publicado el proceso, se observó que se interesaron **CUARENTA Y NUEVE (49)** proveedores:



Durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones radicadas por HUITACA SA.S. a través de mensaje CO1.MSG.9818775 de fecha 10 de agosto de 2026, las cuales fueron atendidas por la entidad mediante mensaje público CO1.MSG.9821242 de fecha 10 de agosto de 2026.

Que, del mismo modo se recibió observación extemporánea por parte de UT COINSI-CONSULCON 001 mensaje CO1.MSG.9826547 de fecha 11 de agosto de 2026, la cual fue resuelta por la entidad a través de mensaje público CO1.MSG.9831247 de fecha 12 de agosto de 2026.

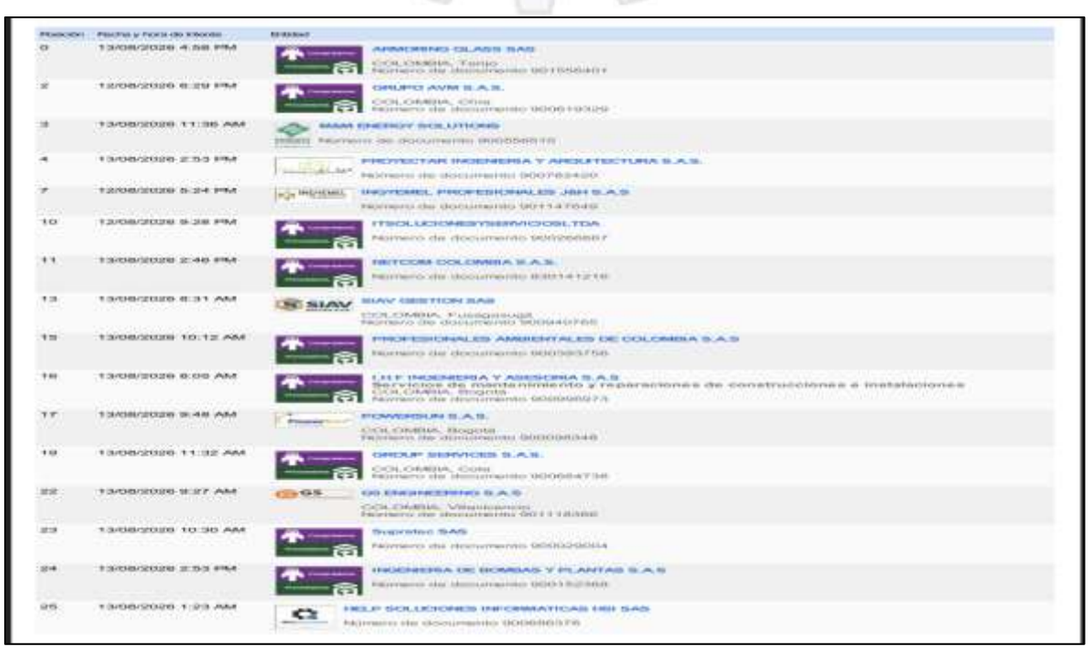


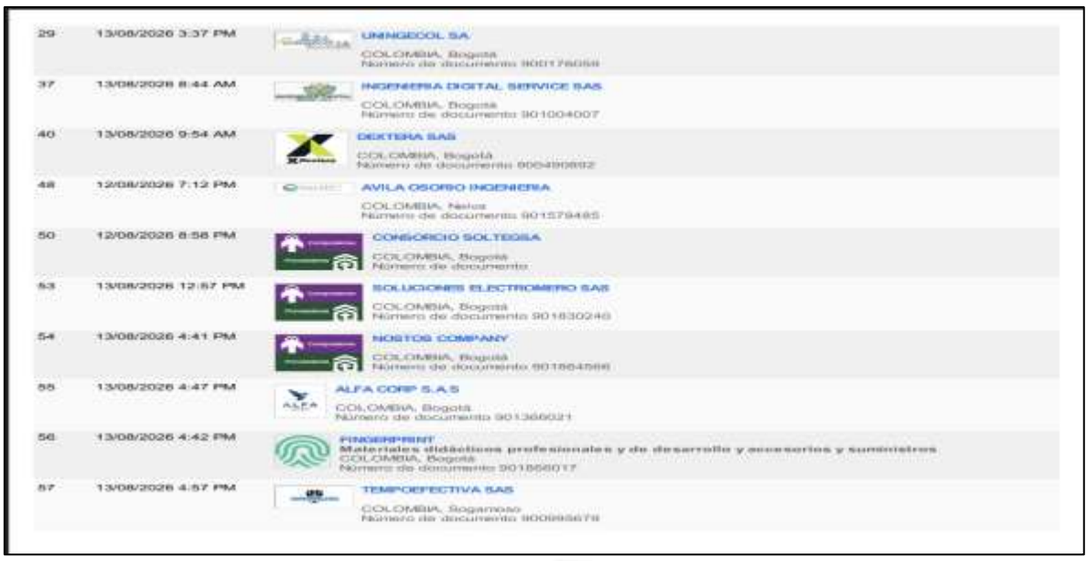
Del mismo modo, es procedente manifestar que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, se recibieron, **DOS (02) manifestaciones de interés para la LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES TERRITORIAL DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, a saber:

1. INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S Nit: 901.468.408-9
2. POWERSUN S.A.S Nit: 900.098.348-3

Que, una vez analizadas y verificadas las solicitudes y constatando que cumplen con los requisitos establecidos, la Entidad Estatal, con el propósito de fomentar el desarrollo económico nacional y apoyar a las pequeñas y medianas empresas, **PROCEDE A LIMITAR EL PROCESO A MIYMES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, esto de conformidad con lo establecido en el en la Ley 1150 de 2007 articulo 12 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, al igual que en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, **manifestaron interés VEINTISIETE (27)** proveedores, a saber:





29	13/08/2026 3:37 PM	UNINGECOL SA	COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900176058
37	13/08/2026 8:44 AM	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901004007
40	13/08/2026 9:54 AM	DEXTERA SAS	COLOMBIA, Bogotá Número de documento 9004908602
48	12/08/2026 7:12 PM	AVILA OSORIO INGENIERIA	COLOMBIA, Neiva Número de documento 901579485
50	12/08/2026 8:58 PM	CONSORCIO SOLTEGSA	COLOMBIA, Bogotá Número de documento
53	13/08/2026 12:57 PM	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901830240
54	13/08/2026 4:41 PM	NOSTOS COMPANY	COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901864566
55	13/08/2026 4:47 PM	ALFA CORP S.A.S	COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901366021
56	13/08/2026 4:42 PM	FINGERPRINT Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901566017
57	13/08/2026 4:57 PM	TEMPOEFECTIVA SAS	COLOMBIA, Sogamoso Número de documento 900866678

Que, durante el término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO se presentó **UNA (01)** observación por parte de **PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S** a través de mensaje publico CO1.MSG.9853909 de fecha 19 de agosto de 2026, la cual fue atendida por la ETIC mediante mensaje público CO1.MSG.9865656 de21 de agosto de 2026 a través de la plataforma SECOP II



Detalle	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
	Observaciones	CO1.MSG.9865656	RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL		19 días de tiempo transcurrido	Enviado	Detalle
	Observaciones	CO1.MSG.9853909	SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL		21 días de tiempo transcurrido	Respondido	Detalle

Que, una vez cerrado el proceso y cumplido el término para la presentación de ofertas, se recibieron **ONCE (11)** ofertas de los proponentes que se enumeran, a saber:

1. GRUPO AVM S.A.S. NIT. 900.619.329- 0
2. SIAV GESTION SAS NIT. 900.940.765- 3
3. INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS - EKC SAS NIT. 901.004.007 – 8
4. INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS – SUPRATEC NIT. 900.029.004- 0
5. PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS - AMBIPROF SAS NIT. 900.393.756- 1
6. G5 ENGINEERING SAS NIT. 901.118.386-4
7. I.H.F INGENIERIA Y ASESORIA SAS NIT. 900.996.973-1
8. INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S NIT. 901.147.649-1
9. INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS NIT. 900.152.368-1
10. ARMORING GLASS S.A.S NIT. 901.556.401- 5
11. SOLUCIONES ELECTROMERO SAS NIT. 901.830.240- 0

Que, de este modo, la Entidad procedió a adelantar el proceso de evaluación, los resultados de la evaluación fueron los siguientes,

Informe de evaluación 1 Enviado el: 1/09/2026 11:14 AM Fecha límite para la recepción de observaciones: 4/09/2026 5:00 PM

PROPONENTE	1. GRUPO AVM S.A.S. NIT. 900.619.329-0	P2. SIAV GESTION SAS NIT. 900.940.765- 3	P3. INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS - EKC SAS NIT. 901.004.007 - 8	P4. INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS - SUPRATEC NIT. 900.029.004- 0	P5. PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS - AMBIPROF SAS NIT. 900.393.756- 1	P6. GS ENGINEERING SAS NIT. 901.118.386-4	P7. I.H.F INGENIERIA Y ASESORIA SAS NIT. 900.996.973- 1	P8. INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S NIT. 901.147.649-1	P9. INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS NIT. 900.152.368-1	P10. ARMORING GLASS S.A.S NIT. 901.556.401- 5	P11. SOLUCIONES ELECTROMERO SAS NIT. 901.830.240- 0
EVALUACIÓN JURIDICO	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO
EVALUACIÓN TÉCNICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO	REQUERIDO
EVALUACIÓN ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACIÓN ECONÓMICA	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO
RESULTADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que, la entidad publicó los informes de evaluación preliminar en la plataforma SECOP II el día **01 de septiembre de 2026 a las 11:49 am**, en el módulo de informes, habiendo otorgado como fecha máxima para **observaciones y subsanaciones** el día **04 de Septiembre de 2026.**

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la Entidad publicó los informes de evaluación preliminar y otorgó el plazo de ley para recibir **OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES** a los mismos.

Que, finalizado el plazo otorgado **SE RECIBIERON SUBSANACIONES jurídicas, técnicas y financieras** por parte de los siguientes proponentes**:**

- GRUPO AVM S.A.S. NIT. 900.619.329- 0
- SIAV GESTION SAS NIT. 900.940.765- 3
- INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS - EKC SAS NIT. 901.004.007 – 8
- INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS – SUPRATEC NIT. 900.029.004- 0
- PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS - AMBIPROF SAS NIT. 900.393.756- 1
- SOLUCIONES ELECTROMERO SAS NIT. 901.830.240- 0

Que, vistas las observaciones y subsanaciones allegadas conforme el resultado del informe de evaluación preliminar, se adelantó la verificación de los mismos y se emite el INFORME DE EVALUACIÓN FINAL y FACTORES DE PONDERACIÓN de los proponentes habilitados, tal como se expone;

INFORME ECONÓMICO DEFINITIVO

Supratec SAS 900029004	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S 900152368	GRUPO AVM S.A.S. 900619329	SIAV GESTION SAS NIT 900940765	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS 901004007	I.H.F INGENIERIA Y ASESORIA S.A.S NIT 900996973
112.812.000	113.131.387	114.927.696	123.402.481	134.192.854	151.351.786
HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	"1.4. RECHAZO DE LA OFERTA La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta: e) Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes o no responda las aclaraciones, durante el término establecido por La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central."				

INFORME TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA DEFINITIVO

OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	SUBSANO	HABILITADO SI/NO
1. GRUPO AVM S.A.S NIT 900619329	SI	SI	N/A	SI
2. SIAV GESTION S.A.S NIT 900940765	SI	SI	N/A	SI
3. INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S NIT 901004007	SI	SI	N/A	SI
4. SUPRATEC S.A.S NIT 900029004	SI	SI	N/A	SI
5. PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S NIT 900393756	SI	NO	SI	NO
6. GS ENGINEERING S.A.S NIT 901118386	SI	NO	NO	NO
7. I.H.F INGENIERIA Y ASESORIA S.A.S NIT 900996973	SI	SI	N/A	SI
8. INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S NIT 901147649	SI	NO	NO	NO
9. INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S NIT 900152368	SI	SI	N/A	SI
10. ARMORING GLASS S.A.S NIT 901556401	SI	NO	NO	NO
11. SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S NIT 901830240	SI	NO	SI	NO

Así las cosas, los oferentes, **GRUPO AVM S.A.S, SIAV GESTION S.A.S., INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S., SUPRATEC S.A.S., I.H.F INGENIERIA Y ASESORIA S.A.S., INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S.,** cumplen con los requisitos técnicos y de experiencia establecidos por la entidad.

INFORME JURÍDICO DEFINITIVO

PROPONENTE	1. GRUPO AVM S.A.S. NIT. 900.619.329-0	P2. SIAV GESTION SAS NIT. 900.940.765- 3	P3. INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS - EKC SAS NIT. 901.004.007 - 8	P4. INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS - SUPRATEC NIT. 900.029.004- 0	P5. PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS - AMBIPROF SAS NIT. 900.393.756- 1	P6. GS ENGINEERING SAS NIT. 901.118.386-4	P7. I.H.F INGENIERIA Y ASESORIA SAS NIT. 900.996.975- 1	P8. INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S NIT. 901.147.649-1	P9. INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS NIT. 900.152.368-1	P10. ARMORING GLASS S.A.S NIT. 901.556.401- 5	P11. SOLUCIONES ELECTROMERO SAS NIT. 901.830.240- 0
RESULTADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESUMEN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

PROPONENTE	1. GRUPO AVM S.A.S. NIT. 900.619.329-0	P2. SIAV GESTION SAS NIT. 900.940.765- 3	P3. INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS - EKC SAS NIT. 901.004.007 - 8	P4. INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS - SUPRATEC NIT. 900.029.004- 0	P5. PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS - AMBIPROF SAS NIT. 900.393.756- 1	P6. GS ENGINEERING SAS NIT. 901.118.386-4	P7. I.H.F INGENIERIA Y ASESORIA SAS NIT. 900.996.975- 1	P8. INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S NIT. 901.147.649-1	P9. INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS NIT. 900.152.368-1	P10. ARMORING GLASS S.A.S NIT. 901.556.401- 5	P11. SOLUCIONES ELECTROMERO SAS NIT. 901.830.240- 0
EVALUACIÓN JURIDICO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACIÓN TÉCNICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
EVALUACIÓN ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACIÓN ECONÓMICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
RESULTADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, una vez adelantada la EVALUACIÓN DEFINITIVA, los proponentes habilitados fueron:

- GRUPO AVM S.A.S. NIT. 900.619.329- 0
- SIAV GESTION SAS NIT. 900.940.765- 3
- INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS - EKC SAS NIT. 901.004.007 – 8
- INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS – SUPRATEC NIT. 900.029.004- 0

- I.H.F INGENIERIA Y ASESORIA SAS NIT. 900.996.973-1

Que, por lo anterior, la ETIC procede a asignar los puntajes definidos por la entidad como **FACTORES DE PONDERACIÓN** a los proponentes habilitados en los componentes jurídico, técnico y económico, obteniendo como resultado:

		PROPONENTE				
FACTOR	PONDERACIÓN	L GRUPO AVM S.A.S. NIT. 900.610.229 - 0	PE. SAN GESTION SAS NIT. 900.960.703 - 1	PE. INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS - DES SAS NIT. 901.004.307 - 8	PE. INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS - SUPRATEC NIT. 900.029.004 - 0	PE. I.H.F INGENIERIA Y ASESORIA SAS NIT. 900.996.973 - 1
FACTOR DE CALIDAD	10	10	10	10	10	10
FACTOR ECONÓMICO	77,5	76,07	72,18	71,27	77,5	68,71
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	10	10	10	10
PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	2	0 NO ACREDITÓ LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	0 NO ACREDITÓ LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	0 NO ACREDITÓ LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	0 NO ACREDITÓ LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD"	0 NO SE OTORGA PUNTAJE, TODA VEZ QUE DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL Y DOCUMENTOS ANEXOS, SE DETERMINA QUE EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL ES EQUIVALENTE A 4 DE LOS CUALES SOLO 1 ES UN TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 0087 DE 2086, DEBE CUMPLIR CON EL NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD SEGÚN EL RESULTADO EN LA TABLA DE DICHO ARTÍCULO, ES DECIR, ENTRE 1 Y 50 TRABAJADORES LA PLANTA DE PERSONAL DEBE ACREDITAR MÍNIMO 1 EN SITUACIÓN DE DISPACIDAD
PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
MIPYMES	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
TOTAL		96,57	92,68	91,77	98	89,21
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2%	0	0	2%	0	0
TOTAL DEFINITIVO		96,57	92,68	89,93	98	89,21

Que, el informe de evaluación definitiva fue publicado junto con sus anexos en la plataforma SECOP II en el módulo de informes, el día **11 de septiembre de 2026 a las 10:48 a.m**.

Que, visto que la presente selección de contratista, se trata de un PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA, como factor de selección determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: *(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"*[1]*;* por tanto el proponente que haya acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes y haya obtenido el mayor puntaje en los factores de ponderación establecidos por la ley y la Entidad, será quien será adjudicatario del proceso objeto de esta Resolución.

Que, visto lo que antecede, se determinó que el oferente **INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS – SUPRATEC** identificado con el **NIT. 900.029.004- 0** y representado legalmente por el Señor **JENRRI YONSON MARTIN DAZA** identificado con la c.c. **79866839** de Bogotá DC, alcanzó la mayor puntuación de los criterios de ponderación, al haber obtenido **98** de los 100 puntos determinados por la entidad.

Que, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2, regula las modalidades de selección, y en el numeral 2 se refiere a la selección abreviada, en los siguientes términos: *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para*

[1] Ley 1150 de 2007, artículo 2 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2

garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...)"

Que, en desarrollo de lo anterior el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2025, dispone; "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"*

Que, en mérito de lo antes expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Adjudicar al oferente **INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS – SUPRATEC identificado con el NIT. 900.029.004- 0 y representado legalmente por el Señor JENRRI YONSON MARTIN DAZA identificado con la c.c. 79866839 de Bogotá DC**, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ITC-SAMC-008-2026**, cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, TRASFERENCIAS AUTOMÁTICAS, UPS´s Y REGULADORES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS EXTENSIONES*"**,** por un valor de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($112.812.000), incluye impuestos, gastos y retenciones,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **12426 de 2026-05-04**, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO 2. Notificar electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, el contenido de la presente resolución al oferente **INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS – SUPRATEC identificado con el NIT. 900.029.004- 0 y representado legalmente por el Señor JENRRI YONSON MARTIN DAZA identificado con la c.c. 79866839 de Bogotá DC.**

ARTICULO 3. Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 4. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la plataforma SECOP II.

ARTICULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de septiembre de 2026.

El Rector

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
María Fernanda Camargo Diaz – Jurídica de Contratación

Proyectó: Carolina Orjuela Ramos – Contratista